

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE RENOVACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65.****1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de renovación de una solución de Firewall de Aplicaciones Web para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO**Objeto general:**

Renovar el servicio de una solución de Firewall de Aplicaciones Web por un periodo de doce (12) meses, para proteger las aplicaciones web de determinados ataques maliciosos de Internet, como bots, inyección, denegación de servicio, entre otros, así como recopilar los registros de acceso a fin de garantizar la conformidad y los análisis en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Objetivo Específico:

Renovar el servicio del Firewall de Aplicaciones Web, asegurando el correcto funcionamiento de las aplicaciones web y del bloqueo de ataques.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS DEL PROGRAMA.

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Unidad Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Unidad Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32513, de fecha 04 de diciembre de 2025 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

En este contexto, actualmente, la entidad cuenta con una solución de seguridad para aplicaciones web implementada con una (01) solución virtualizada de la marca Fortinet, los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Marca	Modelo
1	FC3-10-WBVMS-582-02-12	Subscription license with Bundle for FortiWeb-VM (4 CPU) 1 Year Subscription license for FortiWeb-VM (4 CPU) with Advanced bundle included

7. FINALIDAD PÚBLICA

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 desde su creación ha tenido a la tecnología informática como uno de sus aliados para sostener su crecimiento y desarrollo en pos de llegar a la mayor cantidad de usuarios, en esa medida el Programa cuenta con aplicaciones web publicadas en internet, que son críticas para procesar la información de los usuarios. En ese sentido, requieren ser protegidas de amenazas en el ciberespacio. Todo esto a fin de garantizar la continuidad de los servicios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y se mantenga la continuidad del servicio a los usuarios del Programa.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

El presente servicio contempla la ejecución de las siguientes actividades:

8.1. Descripción y Cantidad del Servicio Para Contratar

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 cuenta con una solución de seguridad para aplicaciones web, destinada a proteger los servicios y sistemas institucionales expuestos a Internet frente a amenazas a nivel de aplicación y accesos no autorizados.

Las suscripciones de licenciamiento y soporte técnico del fabricante se encuentran próximas a vencer, por lo que se requiere la renovación de dichas suscripciones, a fin de garantizar la continuidad operativa, así como el acceso a actualizaciones de seguridad, firmas de protección y soporte especializado del fabricante.

La renovación del servicio deberá contemplar las suscripciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Marca	Modelo	Cantidad
01	FC3-10-WBVMS-582-02-12	Subscription license with Bundle for FortiWeb-VM (4 CPU) 1 Year Subscription license for FortiWeb-VM (4 CPU) with Advanced bundle included	01

Adicionalmente, en el marco de la renovación, se requiere contar con capacidades avanzadas de Protección avanzada contra bots, seguridad de tipo Client-Side, y DLP, orientadas a fortalecer la postura de seguridad de las aplicaciones web institucionales frente a amenazas modernas y ataques sofisticados. Estas capacidades deberán estar vigentes durante el periodo de la renovación de las suscripciones, el cual es desde el 28 de enero del 2026 hasta el 28 de enero del 2027.

8.2. Instalación y configuración:

- El CONTRATISTA deberá remitir un Acta de Entrega de la suscripción de licenciamiento de la solución ofertada, en la cual se evidencie que la activación se encuentra registrada a nombre del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, detallando el código de suscripción, identificador de la instancia o equipo protegido y el período de vigencia correspondiente el cual será desde el 28 de enero del 2026 hasta el 28 de enero del 2027.
- El CONTRATISTA deberá activar la suscripción de licenciamiento de la solución de seguridad para aplicaciones web, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Término de Referencia, asegurando su correcto funcionamiento y operatividad para la protección de los servicios y sistemas institucionales expuestos a Internet.
- El CONTRATISTA, en coordinación con el personal técnico designado por la entidad, deberá realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes a las actividades ejecutadas, dejando constancia documentada de los resultados obtenidos, así como de la conformidad de la activación y configuración realizada.

8.3. Soporte Técnico:

- a) La garantía debe cubrir el soporte técnico de la plataforma de seguridad.
- b) La solución debe contar con soporte técnico 24x7, In Situ o remoto, durante todo el periodo licenciado.
- c) El proveedor de la solución deberá contar con el soporte remoto local bajo demanda, sin costo durante todo el periodo de licenciamiento de doce (12) meses.
- d) El proveedor se encargará de dar ayuda y/o apoyo al personal técnico de la entidad para cualquier configuración o habilitación de reglas que no le haya sido posible realizar, siendo este trabajo dentro de los tiempos establecidos en los tiempos de respuesta estipulados a continuación:
 - Tiempos de respuesta de atención no mayor a 1 hora.
- e) Realizar todas las actualizaciones de los parches, release de nuevos sistemas operativos de los equipos y de todas las funcionalidades que libere el fabricante por el plazo de vigencia de las licencias.
- f) Incluye soporte correctivo, que es la atención solicitada por el cliente o generada por un evento casual que requiera corregir un mal funcionamiento o un riesgo tecnológico de la plataforma.
- g) Soporte remoto (vía web, telefónica y/o e-mail)

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

CONDICIONES GENERALES

- Tener RUC habilitado
- Tener RNP vigente
- Tener código Interbancario – CCI
- No debe contar con impedimento para contratar con el estado

CONDICIONES PARTICULARES

- Persona Jurídica perteneciente al rubro objeto de la presente contratación.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No deberá estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) propia para brindar el soporte 24x7x365 incluidos domingos y feriados. El SOC debe contar con certificación ISO9001 e ISO27001, la cual debe ser adjuntada para la admisión de la oferta.
- El postor debe contar con la Certificación ISO37001 de Gestión de Antisoborno.
- El postor deberá contar con un equipo de expertos en seguridad informática, por lo cual el team deberá ser miembro de FIRST (Forum of Incident Response and Security Teams)

PERSONAL CLAVE:

El personal propuesto para la solución del servicio deberá pertenecer a la planilla del postor.

01 Jefe de Proyecto

- Título en ingeniería electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería informática y/o Ingeniería electrónica. Con colegiatura vigente y habilitado.
- Certificado de PMP vigente (Project Management Profesional).
- Certificado ISO 27001:2022 Lead Auditor
- Certificado en Lead Cybersecurity Professional LCSPC
- Experiencia mínima de tres (03) años en Gestión y/o Jefatura y/o Supervisión de Proyectos de Tecnologías de la Información y/o proyectos de Networking y/o de Ciberseguridad.

01 Especialista de Seguridad

- Profesional técnico o bachiller en electrónica y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de sistemas y/o ingeniería informática y/o Ingeniería industrial y/o computación e informática y/o redes y comunicaciones de datos.
- Certificado vigente de la marca ofertada.
- Experiencia mínima de 02 años en implementación de proyectos de seguridad y/o ingeniero de ciberseguridad.



El grado de licenciatura será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/> según corresponda. En caso el grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, la/el postor/postora debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

11. SEGUROS

No Aplica.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

12.1. Plazo de implementación:

El plazo para la implementación del servicio es de máximo diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de la notificación de la orden de servicio, asimismo, una vez culminado, se procederá a suscribir el Acta de Implementación del Servicio.

12.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Implementación del Servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en el local de PENSIÓN 65, sito en Av. Juan De Arona 151, Piso 8 –San Isidro –Lima o de manera remota, previa coordinación entre la Entidad y el proveedor.

14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

Prestación Principal

Para la conformidad del servicio, el contratista debe presentar un informe técnico mensual sobre la solución implementada, detallando:

- Implementación del servicio del firewall de aplicaciones, asegurando el correcto funcionamiento de los servicios publicados.
- Realizar el soporte técnico durante el plazo de licenciamiento, ante eventos o incidentes que sean reportados por el Programa, a fin de mantener el funcionamiento del servicio que permita una rápida solución a los problemas que se pudieran presentar en el transcurso de la prestación del servicio.
- En caso se presentase una falla en el servicio, la Unidad de Tecnologías de la Información podrá comunicarse con el proveedor del servicio a través de los canales que sean acordados.
- El Proveedor deberá contar con asistencia técnica de tal manera que le asegure al Programa que se encuentra en condiciones de cumplir con lo solicitado.

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>) ([Según corresponda](#)).

OBLIGATORIO: El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento (**AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA**), además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista deberá tener en consideración los siguientes puntos referentes de esta contratación:

- Periodo de garantía; el servicio deberá contar con un periodo de doce (12) meses de garantía contabilizados desde la activación del servicio.



- El soporte técnico tendrá una duración equivalente al de la garantía.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

La verificación técnica estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de Información.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será emitida por la la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en SOLES, en 12 armadas iguales, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Implementación del Servicio, en PAGOS MENSUALES, previa presentación del comprobante de pago e informe mensual del servicio por parte del proveedor y la conformidad emitida por el área usuaria.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES

Para tiempos de respuesta y solución:

Tiempo de atención de incidentes	Penalidad Aplicable
Mayor a 1 hora	5% del monto mensual
Mayor a 2 horas	10% del monto mensual
Mayor a 4 horas	20% del monto mensual

El incumplimiento del umbral del 99% de la disponibilidad del servicio en nube, traerá como consecuencia las siguientes penalidades:

Disponibilidad Mensual	Penalidad Aplicable
Menor o igual a 1 horas	Sin penalidad
Entre 1 a 4 horas	10% del monto mensual
Mayor a 4 horas	15% del monto mensual

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: La Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas responsables de las medidas de control: La Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas que brindarán la conformidad: La Unidad de Tecnologías de la Información.

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS- Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeI3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr_ceGzIz_muaOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxx6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo



- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No Aplica.

Firma del Área Usuaria